

D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA JIMÉNEZ, Secretaria suplente de la Mesa de Contratación.

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 26 de julio de 2024, trató entre otros, el siguiente asunto:

3º.- CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DEL DIQUE DE LEVANTE SEGÚN PROYECTO APROBADO EN EXPTE. 8040/2020. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINAN. POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU. Expte. nº 26386/2024.

Se da cuenta a la Mesa de Contratación, del expediente tramitado para la contratación de la ejecución de las obras de repavimentación y reparación del Dique de Levante según proyecto aprobado en expte. 8040/2020. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Finan. por la Unión Europea-Next GenerationEU, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación anticipada del gasto.

Que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 17 de julio de 2024, acordó, entre otros:

[...]

2.- Conceder a la **UTE ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. - REGENERA LEVANTE, S.L.**, de conformidad con el artículo 149 párrafo 4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la recepción de la comunicación que se curse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que justifique la viabilidad de su oferta económica, en los términos establecidos en el informe técnico de fecha 17 de julio de 2024, CSV nº 36MRQJGLJC4ZH33JH9FAKSP52, suscrito por D. Francisco Javier García Sánchez y a D^a Ana María Gil Ferrández, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

[...]"

De conformidad con dicho acuerdo, se procedió, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a requerir a dicha mercantil la justificación de la viabilidad de su oferta.

Consultado el seguimiento de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta ser que:

Nombre de la empresa	N.º Identificación	Tipo de Comunicación	Comunicado	Leído	Fecha respuesta
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. - REGENERA LEVANTE, S.L.	A73998346 / B73492423	Otras Comunicaciones	17-07-2024 16:00	17-07-2024 16:03	22-07-2024 17:23

Consta en el expediente, informe técnico suscrito por D. Francisco Javier García



Sánchez y D^a Ana María Gil Ferrández, de fecha 25 de julio de 2024, CSV nº 6CHPDHJC64SZCERFEKTQZD6YT, que en la parte que aquí interesa, dice así:

[...]

Informe

Vista la documentación presentada, se tiene lo siguiente:

1º) Respecto al estudio de las diferentes partidas que más peso tienen en el proyecto tanto en el diseño y estructura del mismo como en su importancia económica:

- *Relativo a la tarima propuesta por el licitador, la unidad de obra definida en proyecto es la siguiente: "m² Tarima para exterior, formada por tablas macizas de madera tecnológica (WPC) con fibras de madera y polietileno, con un contenido de al menos un 65% de madera reciclada y un máximo de 33% de resina PEHD (polietileno de alta densidad), de 23x140/200 mm y longitud variable, según planos de proyecto, a una cara vista con textura de madera, **fijadas con sistema de fijación oculta, clips de fijación y tornillos de acero inoxidable AISI 316**, colocadas con ayuda de galgas, dejando un espacio longitudinal entre lamas de 5 mm, para desagüe de aguas pluviales y ventilación del material y una separación por testa de 5 mm, sobre estructura de tramex, fijados con tornillos de acero inoxidable (AISI 316) a la estructura metálica soporte existente, incluso formación de remates con piezas especiales del mismo material y parte proporcional de recibido de canal de alojamiento de luminarias a enrasar con el pavimento, replanteo de alineaciones, cortes y despuntes, nivelada y completamente terminada. Incluye: Replanteo y nivelación. Colocación de la cinta bituminosa impermeabilizante sobre el tramex. Colocación de las tablas de la primera hilada. Fijación de una hilada de clips sobre el tramex. Presentación de las tablas de la segunda hilada. Encaje de los clips entre las tablas. Colocación y fijación de las sucesivas hiladas. Criterio de medición de proyecto: Superficie útil, medida según documentación gráfica de Proyecto. No se ha incrementado la medición por roturas y recortes, ya que en la descomposición se ha considerado un 5% más de piezas. Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto."*
En su propuesta, el licitador describe la unidad de obra de manera similar a la que establece el proyecto. Sin embargo, se produce una propuesta de cambio encubierta importante en el sistema de anclaje de la tarima a su estructura portante ya que el anclaje de la tarima es completamente diferente al descrito en dicha unidad de obra, tal y como se observa en la ficha técnica aportada, ello se fundamenta en la no justificación de que el tipo de tarima propuesto pueda ser anclado a su estructura portante de la misma manera que se ha incluido en el proyecto de obras debidamente aprobado y que ha servido de base a la licitación.



El sistema
de anclaje



de la tarima que aparece en las fotografías de la ficha técnica que el licitador aporta a los efectos de la justificación de la baja se realiza a base de clips de fijación y tornillos, forma de colocación específica de la tarima propuesta de determinado fabricante no ajustada a criterios genéricos de la incluida en el proyecto de obras aprobado.

El sistema mostrado se basa en unas guías en forma de T, de un material que no se define, ni su composición, su acabado y sus características mecánicas y su posibilidad de ser utilizadas, que sujetan la tarima a unos perfiles metálicos. Como se observa, pues, el sistema de sujeción de la tarima es completamente diferente al indicado en el proyecto.

Se observa que no se especifica en ningún punto de la ficha técnica la presencia del 65% de madera reciclada, tal y como indica el proyecto, además de no quedar justificada en el estudio de los costes directos que la UTE ha presentado, analizando el precio para un acabado de tarima de las siguientes características:

“Tarima para exterior, formada por tablas macizas de madera tecnológica (WPC) con fibras de madera y polietileno, con un contenido”

El licitador pretende variar a su albur tanto el sistema de apoyo y anclaje de la tarima como la calidad de la misma prescrita y de cumplimiento obligatorio contractual afectando por tanto directamente al precio del contrato, dejando al resto de licitadores en desigualdad de condiciones respecto a la plica presentada, cuestión que por simple aplicación de los principios de la contratación pública, concretamente en el de la igualdad de trato entre los licitadores, no puede admitirse ya que con la inclusión de dichas unidades se varía sustancialmente tanto el objeto del contrato como el precio del mismo.

Esta unidad de obra supone un 12,72% del total de la obra, un porcentaje considerable de la misma, por lo que el incumplimiento en la ejecución de esta unidad incide claramente en el precio del contrato, aparte de ello es de las principales en el sentido que sobre la misma se va a producir todo el tráfico peatonal por lo que la unidad se considera fundamental en el contrato ya que uno de los objetivos del mismo es solucionar el problema existente con la zona de tráfico peatonal desgastada con el paso del tiempo y con la finalidad de dar mayor seguridad mediante la sustitución de la existente y la colocación de materiales más adecuados a los tiempos actuales.

Por lo expuesto anteriormente y para esta unidad de obra no se considera justificada la baja anormal propuesta por el licitador.

- Respecto al proyector lineal previsto en proyecto, es el siguiente:

“Ud Proyector SCULPLINE tamaño 1m de Schröder o equivalente, 40 LED (50W) en dos piezas, para ser fijado bajo la UPN 160 exterior de la estructura metálica, con cuerpo y marco de fundición de aluminio inyectado a alta presión, con cierre de protector de vidrio templado. Con un sistema de fijación flexible y orientable in situ mediante lira de fundición de aluminio inyectado. Con alojamiento tanto del bloque óptico como el de auxiliares en el interior del cuerpo, siendo los auxiliares de tipo Driver electrónicos con posibilidad de regulación 1.10V o DALI y accesibles desde la parte posterior mediante herramientas. Con estanqueidad global de IP66 y con **índice de resistencia a impactos en todo su conjunto de IK08**. Con acabado de pintura en polvo mediante electrodeposición con al menos 60 micras de espesor (RAL a elegir por la DF). Con bloque óptico compuesto de 48 LEDs de alta emisión alimentados a 54mA, dispuestos sobre PCBA plana, con consumo total de 50W y flujo de luminaria de 3.220 lm. Incluso fuente de alimentación y conductores desde la red de suministro, instalada y probada.”

El licitador, en su oferta, propone el modelo UniStrip de Philips. No obstante lo anterior, este modelo tiene una protección al impacto tipo IK06, tal como se extrae del cuadro de características técnicas de la luminaria propuesta, a saber:

Optic type outdoor Asymmetrical

Operating and Electrical

Input Voltage 220 to 240 V

Line Frequency 50 to 60 Hz

Inrush current 60 A

Inrush time 0.45 ms

Power Consumption 50 W

Power Factor (Fraction) 0.9

Connection Flying leads/wires and 2 Push-in connector 4-pole



Cable Cable 0.3 m without plug 3-pole + 2 Cables
0.3 m with connector 4-pole

Number of products on MCB of 16 A type

B

4

Temperature

Ambient temperature range -40 to +50 °C

Controls and Dimming

Dimmable Yes

Driver/power unit/transformer Power supply unit (On/Off)

Control interface Dynamic DMX

Mechanical and Housing

Housing Material Aluminum extruded

Optic material Polymethyl methacrylate

Optical cover material Tempered glass

Fixation material Aluminum

Housing Color Dark gray

Mounting device Mounting bracket adjustable

Optical cover shape Flat

Optical cover finish Clear

Overall length 1,000 mm

Overall width 45 mm

Overall height 105 mm

Dimensions (Height x Width x Depth) 105 x 45 x 1000 mm

Approval and Application

Ingress protection code IP66 [Dust penetration-protected, jet-proof]

Mech. impact protection code IK06 [1 J]

Protection class IEC Safety class I

Initial Performance (IEC Compliant)

Luminous flux tolerance +/-10%

Power consumption tolerance +/-10%

Application Conditions

Maximum dim level 10%

Product Data

Order product name BCP383 24LED RGBNW 220V A4 L100 DMX

Full product name BCP383 24LED RGBNW 220V A4 L100 DMX

Full product code 871951494529699

Order code 911401750982

Material Nr. (12NC) 911401750982

Numerator - Quantity Per Pack 1

EAN/UPC - Product/Case 8719514945296

Numerator - Packs per outer box 6

EAN/UPC - Case 8719514945296

Se vuelve a repetir la situación expuesta en el análisis de la partida anterior en el sentido de que el licitador varía a su albur la calidad técnica de la luminaria ya que el grado de protección que resiste la luminaria contra impactos mecánicos nocivos prescrita en el proyecto es IK 8 y la que forma parte de la documentación aportada para la justificación de la baja anormal es IK 6, volviendo de nuevo a modificar las condiciones técnicas del contrato y por ende afectando directamente al precio del contrato, dejando al resto de licitadores en desigualdad de condiciones respecto a la plica presentada, cuestión que por simple aplicación de los principios de la contratación pública, concretamente en el de la igualdad de trato entre los licitadores, no puede admitirse.

De la misma manera que con la tarima, el esta unidad de obra supone el 5,95% del presupuesto total de la obra; esto supone que el incumplimiento en la ejecución de esta unidad de obra incide claramente sobre el precio de la obra, no justificándose por tanto la oferta anormalmente baja propuesta, dándose las mismas circunstancias a las señaladas en la unidad anterior respecto a la relevancia de la partida.

2º) No se aporta plan de ejecución de los trabajos mediante el que se pueda analizar los rendimientos de mano de obra y maquinaria o bien los medios técnicos de los que la empresa disponga que puedan generar la baja



propuesta.

En el análisis de costes de gastos generales aportados por el licitador se establece la intervención mínima de la siguiente personal:

Personal	Coste / mes	Meses	Uds	Importe
Jefe de Obra	3.660,99	9	0,50	16.474,44 €
Jefe de producción	3.660,99	7	1,00	25.626,91 €
Encargado	3.043,58	9	1,00	27.392,18 €
Topógrafo	3.660,99	6	1,00	21.965,92 €
Jefe de calidad y medio ambiente	3.660,99	9	0,50	16.474,44 €
Jefe de seguridad y salud	3.660,99	9	0,50	16.474,44 €
Administrativo	3.346,12	9	0,50	15.057,52 €
Oficial 1ª	2.622,74	9	1,00	23.604,62 €
Peón	2.605,28	9	1,00	23.447,52 €
				124.408,33 €

La justificación no se adapta a las necesidades ya que determinado personal debe estar a tiempo completo en la ejecución de obra, tal como es el jefe de obra, jefe de calidad y medio ambiente y jefe de seguridad y salud, todo ello en aplicación de las normas medioambientales y las que hacen referencia a las condiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, RD 1627/1987 y legislación concordante

No se considera por tanto justificado el coste de mano de obra incluido en los gastos generales aportados por incumplir con los mínimos determinados por el alcance del proyecto y por la aplicación de las normas de seguridad y salud en el trabajo

3º) Constantemente en el análisis de costes directos que se incluyen en la justificación, se hace referencia a partidas concretas con calidades concretas pero se añade el texto "o similar".

El art 126.6 de la LCSP establece que:

"Salvo que lo justifique el objeto del contrato, las prescripciones técnicas no harán referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados, con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos. Tal referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato en aplicación del apartado 5, en cuyo caso irá acompañada de la mención «o equivalente»"

Tal como refleja el texto normativo, la aplicación del contenido es para los documentos que formen parte de la licitación de las obras.

No nos encontramos en dicha parte del procedimiento sino que estamos en fase de adjudicación en la que se han presentado y abierto plicas y concretamente en el procedimiento de justificación de una baja anormal o temeraria, momento en que no se puede recurrir a ambigüedades utilizando de manera continuada el concepto "o similar" puesto que ya en este momento procedimental es necesario determinar con claridad y contundencia las marcas comerciales y calidades de los elementos a los efectos de justificar el bajo nivel de precios.

Por todo lo anterior, y considerando el contenido de lo anteriormente expuesto se informa DESFAVORABLE a la justificación de precios presentada, estimando que con dicha documentación no se justifica el bajo nivel de la oferta presentada, y procediendo por tanto la exclusión de la mercantil.

En base a ésto, se procederá a continuación a valorar, tal y como solicitó Contratación en su escrito de fecha 12 de julio de 2024 y CSV: APWT927ZJ2MXWX25G32KQAHS5.

Según los pliegos que rigen el contrato, los criterios de adjudicación son los siguientes:

- **Menor precio**, se adjudicará a la oferta más ventajosa un total de 60 puntos, puntuando al resto de ofertas de



manera proporcional. Así, las ofertas que no presenten ninguna reducción respecto al presupuesto base de licitación, se valorarán con 0 puntos. El resto, se valorará según la siguiente fórmula:

$$Poi = 60 \times (MOE / Oi) ^ (2/n)$$

siendo

Poi = Puntos de la oferta económica i.

MOE = Mejor oferta económica (precio más bajo).

Oi = Oferta que se puntúa

n = número de ofertas.

Para determinar el MOE, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Se comprobará si alguna o algunas de las ofertas presentadas son anormalmente bajas, según las especificaciones de este pliego.
2. Se le solicitará a la o las mercantiles que estén en esta situación la justificación de los precios propuestos.
3. Mediante informe técnico, y cumpliendo las especificaciones del artículo 149 de la Ley 9/2017, se determinará la aceptación o no de la justificación de los precios y, por ende, de la oferta presentada.
4. Con las ofertas aceptadas, y el resto que no son anormalmente bajas, se procederá a aplicar la fórmula.

- **Aumento del plazo de garantía de la obra**, hasta un total de 10 puntos valorándose de la siguiente manera:

Por cada trimestre de aumento de la garantía definitiva, 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos:-

No se valorarán fracciones inferiores a los tres meses.

- **Mejora de la calidad de la obra**, hasta un total de 30 puntos, valorándose de la siguiente manera:

Incremento de los ensayos a realizar de los distintos materiales a emplear en las obras, indicados en el Plan de Ensayos del apartado 8 del Anexo 6 del proyecto "Plan de Ensayos", respecto a la cantidad mínima exigida en dicho proyecto. Así, las ofertas que no presenten ningún incremento respecto al número mínimo establecido en proyecto se valorarán con 0 puntos. El resto, se valorará con 1 punto por cada ensayo adicional propuesto. Todos los ensayos adicionales se contabilizarán igual, tanto en madera, como en mortero y en pintura.

Las plicas presentadas, excluida aquella que está situación de oferta anormalmente baja, han presentado las siguientes ofertas:

- Plica número 1. Presentada por UTE ABALA-ORTHEM. Han presentado una oferta de 7.153.928,78 €, lo que supone una baja del 15,47% del precio de licitación. Asimismo, ofertan 10 trimestres adicionales del plazo de garantía, así como un incremento de 30 ensayos para la mejora del control de calidad.
- Plica número 2. Presentada por ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A. Han presentado una oferta de 7.373.700,60 €, lo que supone una baja del 12,87% del precio de licitación. Asimismo, ofertan 10 trimestres adicionales del plazo de garantía, así como un incremento de 10 ensayos para la mejora del control de calidad.
- Plica número 3. Presentada por ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. Han presentado una oferta de 7.318.197,62 €, lo que supone una baja del 13,53% del precio de licitación. Asimismo, ofertan un incremento de 10 trimestres el plazo de garantía, así como un incremento de 30 ensayos para la mejora del control de calidad.
- Plica número 5. Presentada por BECSA S.A. Han presentado una oferta de 7.645.418,01 €, lo que supone una baja del 9,66% del precio de licitación. Asimismo, ofertan un incremento de 10 trimestres el plazo de garantía, así como un incremento de 30 ensayos para la mejora del control de calidad.
- Plica número 6. Presentada por CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. Han presentado una oferta de 6.543.733,26 €, lo que supone una baja del 22,68% del precio de licitación. Asimismo, ofertan un incremento de 10 trimestres el plazo de garantía, así como un incremento de 30 ensayos para la mejora del control de calidad.
- Plica número 7. Presentada por UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.- MASFALT S.A. – EIFFAGE ENERGIA S.L. Han presentado una oferta de 7.560.161,58 €, lo que supone una baja del 10,67% del precio de licitación. Asimismo, ofertan un incremento de 10 trimestres el plazo de garantía, así como un incremento de 30 ensayos para la mejora del control de calidad.



- Plica número 8. Presentada por GRUPO BERTOLÍN S.A.U. Han presentado una oferta de 7.318.197,62 €, lo que supone una baja del 13,53% del precio de licitación. Asimismo, ofertan un incremento de 10 trimestres el plazo de garantía, así como un incremento de 30 ensayos para la mejora del control de calidad.
- Plica número 9. Presentada por OBRASCON HUARTE LAIN S.A. Han presentado una oferta de 7.423.537,55 €, lo que supone una baja del 12,28% del precio de licitación. Asimismo, ofertan un incremento de 10 trimestres el plazo de garantía, así como un incremento de 30 ensayos para la mejora del control de calidad.
- Plica número 10. Presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U. Han presentado una oferta de 6.851.348,33 €, lo que supone una baja del 19,05% del precio de licitación. Asimismo, ofertan un incremento de 10 trimestres el plazo de garantía, así como un incremento de 30 ensayos para la mejora del control de calidad.
- Plica número 11. Presentada por UTE URDECON AUDECA. Han presentado una oferta de 6.865.220,91 €, lo que supone una baja del 18,88% del precio de licitación. Asimismo, ofertan un incremento de 10 trimestres el plazo de garantía, así como un incremento de 30 ensayos para la mejora del control de calidad.
- Plica número 12. Presentada por VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. Han presentado una oferta de 7.189.474,15 €, lo que supone una baja del 15,05% del precio de licitación. Asimismo, ofertan un incremento de 10 trimestres el plazo de garantía, así como un incremento de 30 ensayos para la mejora del control de calidad.

Por tanto, en base a estas propuestas, la valoración de cada una de los criterios de valoración del contrato es la siguiente, teniendo en cuenta que las plicas admitidas han sido un total de 11:

PLICA	CUANTÍA (€)	BAJA (%)	PUNT. 1	INCR. PLAZO GARANTIA (TRIMESTR ES)	PUNT. 2	INCR. ENSAYOS (UD)	PUNT. 3	PUNT. TOTAL
ABALA								
ORTHEM UTE	7.153.928,78	15,47%	59,04	10,00	10,00	30,00	30,00	99,04
ACCIONA	7.373.700,60	12,87%	58,71	10,00	10,00	10,00	10,00	78,71
ACSA	7.318.197,62	13,53%	58,79	10,00	10,00	30,00	30,00	98,79
BECSA	7.645.418,01	9,66%	58,33	10,00	10,00	30,00	30,00	98,33
CHM	6.543.733,26	22,68%	60,00	10,00	10,00	30,00	30,00	100,00
EIFFAGE	6.685.914,75	21,00%	59,77	10,00	10,00	30,00	30,00	99,77
GRUPO								
BERTOLIN	7.560.161,58	10,67%	58,45	10,00	10,00	30,00	30,00	98,45
OHL	7.423.537,55	12,28%	58,64	10,00	10,00	30,00	30,00	98,64
PAVASAL	6.851.348,33	19,05%	59,50	10,00	10,00	30,00	30,00	99,50
URDECON	6.865.220,91	18,88%	59,48	10,00	10,00	30,00	30,00	99,48
VIAS	7.189.474,15	15,05%	58,98	10,00	10,00	30,00	30,00	98,98

Si se ordena en orden descendente:

NUM	PLICA	CUANTÍA (€)	BAJA (%)	PUNT. 1	INCR. PLAZO GARANTI A (TRIMESTR RES)	PUNT. 2	INCR. ENSAYO S (UD)	PUNT. 3	PUNT. TOTAL
1	CHM	6.543.733,26	22,68%	60,00	10,00	10,00	30,00	30,00	100,00
2	EIFFAGE	6.685.914,75	21,00%	59,77	10,00	10,00	30,00	30,00	99,77
3	PAVASAL	6.851.348,33	19,05%	59,50	10,00	10,00	30,00	30,00	99,50
4	URDECON	6.865.220,91	18,88%	59,48	10,00	10,00	30,00	30,00	99,48



ABALA									
5	ORTHEM UTE	7.153.928,78	15,47%	59,04	10,00	10,00	30,00	30,00	99,04
6	VIAS	7.189.474,15	15,05%	58,98	10,00	10,00	30,00	30,00	98,98
7	ACSA	7.318.197,62	13,53%	58,79	10,00	10,00	30,00	30,00	98,79
8	OHL	7.423.537,55	12,28%	58,64	10,00	10,00	30,00	30,00	98,64
GRUPO									
9	BERTOLIN	7.560.161,58	10,67%	58,45	10,00	10,00	30,00	30,00	98,45
10	BECSA	7.645.418,01	9,66%	58,33	10,00	10,00	30,00	30,00	98,33
11	ACCIONA	7.373.700,60	12,87%	58,71	10,00	10,00	10,00	10,00	78,71

Por tanto, y en base a lo anterior, se propone como adjudicatario de las obras a la mercantil CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. por ser la oferta mejor puntuada con un total de 100 puntos."

De conformidad con el mismo la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, en número de cuatro, que representan la mayoría del número legal de cinco miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Hacer suyo el informe técnico suscrito por D. Francisco Javier García Sánchez y D^a Ana María Gil Ferrández, de fecha 25 de julio de 2024, CSV nº 6CHPDHJC64SZCERFEKTQZD6YT, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

2º.- Excluir del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la contratación de la ejecución de las obras de repavimentación y reparación del Dique de Levante, según proyecto aprobado en expte. 8040/2020, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Finan. por la Unión Europea-Next GenerationEU, tramitación anticipada del gasto, la oferta presentada por la **UTE ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. - REGENERA LEVANTE, S.L.**, fundamentado en que con la documentación presentada, no se justifica el bajo nivel de la oferta y ello de conformidad con el informe técnico suscrito por D. Francisco Javier García Sánchez y D^a Ana María Gil Ferrández, de fecha 25 de julio de 2024, CSV nº 6CHPDHJC64SZCERFEKTQZD6YT, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

3º.- Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la contratación de la ejecución de las obras de repavimentación y reparación del Dique de Levante según proyecto aprobado en expte. 8040/2020, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Finan. por la Unión Europea-Next GenerationEU, tramitación anticipada del gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1.de la LCSP:

NUM	PLICA	PUNT. TOTAL
1	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	100,00
2	UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A - MASFALT, S.A. - EIFFAGE ENERGIA, S.L.	99,77
3	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.	99,50



4	UTE URDECON-AUDECA.	99,48
5	UTE ABALA--ORTHEM	99,04
6	VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	98,98
7	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	98,79
8	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	98,64
9	GRUPO BERTOLIN, S.A.U.	98,45
10	BECSA, S.A.	98,33
11	ACCIONA CONSTRUCCION, S.A.	78,71

4º.- Proponer como adjudicataria del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la ejecución de las obras de repavimentación y reparación del Dique de Levante según proyecto aprobado en expte. 8040/2020, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Finan. por la Unión Europea-Next GenerationEU, tramitación anticipada del gasto, a la mercantil **CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, CIF A28582013, por importe de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CENTIMOS DE EURO. (5.408.044,02 €) (en letra y números), más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO) (1.135.689,24 €), lo que supone un precio total de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS DE EURO. (6.543.733,26), por la duración total del contrato y con los siguientes criterios técnicos:

- Aumento del plazo de garantía de las obras de 10 (DIEZ) trimestres adicionales.
- Incremento de 30 (TREINTA) ensayos a realizar de los distintos materiales a emplear en las obras, respecto a la cantidad mínima exigida en el proyecto constructivo, los cuales se detallan en su oferta.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta se realiza a favor de la mercantil mejor valorada y no estar incurso en baja anormal, de conformidad con el informe técnico suscrito por D. Francisco Javier García Sánchez y D^a Ana María Gil Ferrández, de fecha 25 de julio de 2024, CSV nº 6CHPDHJC64SZCERFEKTQZD6YT.

5º.- Elevar al Sr. Concejal de Contratación, órgano facultado para acordar este contratación, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, CSV: 7YF23XKCR9KYZ52YFKW3NJC57, en el que se ha delegado en el Concejal de Contratación, las atribuciones que figuran en dicho documento y que la LCSP atribuye a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, la adopción del siguiente acuerdo:



1º.- Requerir a la mercantil **CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el acuerdo de requerimiento y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda a presentar, en el expediente de contratación de ejecución de las obras de repavimentación y reparación del Dique de Levante según proyecto aprobado en expte. 8040/2020, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Finan. por la Unión Europea-Next GenerationEU, tramitado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación anticipada del gasto, lo siguiente:

- La documentación requerida en la cláusula vigésima (Documentación del adjudicatario), del pliego de cláusulas administrativas.
- Garantía definitiva: 270.402,20 euros, correspondiente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

